



DECRETO 2149

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA
SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

ARTICULO 1º.- Los ingresos del Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, durante el Ejercicio Fiscal del año 2014, serán los que se obtengan por los siguientes conceptos.

CONCEPTO	IMPORTE
I.- IMPUESTOS	
1.- Predial	\$ 8,300,000.00
2.- Sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 3,800,000.00
3.- Por diversiones y espectáculos públicos	\$ 85,001.00
4.- Por juegos, rifas y loterías permitidas por la Ley	\$ 1.00
5.- Sobre Urbanización	\$ 1.00
8.- Adicional	\$ 10,800,000.00
SUBTOTAL IMPUESTOS	\$ 22,985,003.00

II.- DERECHOS	IMPORTE
1.- Por servicios del registro público de la propiedad y del comercio	\$ 3,200,000.00
2.- Por servicios catastrales	\$ 1,300,000.00
3.- Por licencias para construcción	\$ 700,000.00
4.- Por el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales	\$ 20,000,000.00
5.- De cooperación para obras públicas que realiza el Municipio	\$ 1.00
6.- Por servicios del registro civil	\$ 850,000.00
7.- Por legalización de firmas, expedición de certificaciones, constancias y copias certificadas	\$ 135,000.00
8.- Sobre panteones y servicios funerarios	\$ 200,000.00



9.- Por servicios del rastro municipal	\$ 800,000.00
10.- Por alineamiento, medición de predios y expedición de números domiciliarios oficiales	\$ 15,000.00
11.- Por expedición de certificados de vecindad y de morada conyugal	\$ 1.00
12.- Por servicios de seguridad y tránsito	\$ 8,000,000.00
13.- Por servicios de inspección municipal	\$ 1.00
14.- Por licencias, revalidaciones, permisos y autorizaciones para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas	\$ 3,900,000.00
15.- Por otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para anuncios, carteles o publicidad, en la vía pública o visible desde la vía publica	\$ 35,000.00
16.- Por limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos	\$ 1.00
17.- Estacionamientos comerciales sobre banqueta rompiendo guarniciones	\$ 1.00
18.- Por recepción y estudio de la solicitud de registro	\$ 1.00
19.- Por Ocupación de la Vía Pública o de otros bienes de uso común	\$ 85,000.00
SUBTOTAL DERECHOS	\$ 39,220,006.00

III.- PRODUCTOS	IMPORTE
1.- Por venta o explotación de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal	\$ 1.00
2.- Por el almacenaje de vehículos en los corralones de depósito municipales y uso de grúa	\$ 60,000.00
3.- Por venta de bienes mostrenkos	\$ 1.00
4.- Por venta de solares propiedad del municipio y por expedición de títulos de propiedad.	\$ 1,800,000.00
5.- Por venta de papel para copias de actas del registro civil	\$ 58,000.00
6.- Por ocupación de locales, o almacenes o cuartos fríos en los mercados municipales	\$ 370,000.00
7.- Por venta de formatos oficiales	\$ 1.00
10.- Productos diversos	\$ 1.00
SUBTOTAL PRODUCTOS	\$ 2,288,004.00

IV.- APROVECHAMIENTOS	IMPORTE
1.- Por recargos	\$ 1,500,000.00



2.- Por rezagos	\$ 15,500,000.00
3.- Por aprovechamientos diversos	\$ 2,000,000.00
4.- Por multas	\$ 1,600,000.00
5.- Aportaciones de los Gobiernos Federal, Estatal y terceros para obras de beneficio social a cargo del Municipio de Comondú	\$ 1.00
6.- Por gastos de ejecución	\$ 350,000.00
SUBTOTAL APROVECHAMIENTOS	\$ 20,950,001.00

V.- PARTICIPACIONES	IMPORTE
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL	
1.- Fondo General de Participaciones	\$ 95,000,000.00
2.- Fondo de Fomento Municipal	\$ 24,000,000.00
3.- Tenencias	\$ 1.00
4.- Impuesto Especial sobre producción de Gasolina y Diesel	\$ 3,500,000.00
5.- Impuesto Especial de Tabaco	\$ 750,000.00
6.- Impuesto Especial de Cerveza y Bebidas	\$ 1,500,000.00
7.- FORTAMUN	\$ 36,000,000.00
8.- SUBSEMUN	\$ 10,000,000.00
9.- FAIS	\$ 9,500,000.00
10.-Fondo de Fiscalización	\$ 4,000,000.00
11.- Fondo de Pavimentación	\$ 1.00
12.- FOPEDARIE (Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa	\$ 1.00

OTROS INGRESOS FEDERALES	IMPORTE
1.- Rescate de Espacios Públicos	\$ 2,900,000.00
2.- Fideicomiso CONADE	\$ 2,500,000.00
3.- Programa Hábitat	\$ 1.00

PARTICIPACIONES DEL GOBIERNO ESTATAL	IMPORTE
1.- Impuesto sobre Nómina	\$ 9,500,000.00
2.- Fideicomiso 2% de Nóminas	\$ 1,500,000.00
3.- Intereses ganados	\$ 1,500.00



4.- Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles	\$ 1.00
5.- Impuesto Estatal Vehicular	\$ 100,000.00
SUBTOTAL PARTICIPACIONES, APORTACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL	\$ 200,751,505.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS	IMPORTE
1.- Por subsidios federales y/o estatales y/o extraordinarios al municipio	\$ 78,000,000.00
2.- Por herencias, legados, donaciones e indemnizaciones al municipio	\$ 1.00
3.- Por intereses bancarios y/o de financiamiento	\$ 1.00
4.- Por empréstitos	\$ 1.00
5.- De organismos descentralizados, desconcentrados o de participación municipal	\$ 1.00
6.- Por telefonía rural	\$ 1.00
7.- Ingresos derivados de los convenios de colaboración administrativa con entidades federativas	\$ 1.00
8.- Feria Expo - Comondú 2014	\$ 600,000.00
9.- Por otros conceptos no especificados	\$ 1.00
SUBTOTAL INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$ 78,600,007.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 364,794,526.00

ARTICULO 2º.- Los ingresos a que se refieren los conceptos indicados en el artículo anterior, serán recaudados de acuerdo con lo que dispone la Ley de Hacienda para el Municipio de Comondú, Baja California Sur, el Código Fiscal para el Estado y Municipios de Baja California Sur en lo conducente y demás leyes, reglamentos, tarifas y disposición relativas.

ARTICULO 3º.- En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causaran intereses del 2% mensual sobre saldos insoluto.

ARTICULO 4º.- Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales que establece la presente Ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el recibo oficial debidamente foliado, expedido y controlado por la



Tesorería Municipal. Las cantidades que se recaben por esos conceptos serán concentrados en la misma Tesorería y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza, en los registros de la misma.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO: Esta Ley estará en vigor del período comprendido del primero de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y su ámbito territorial de validez se circumscribe a la Jurisdicción del Municipio de Comondú, Baja California Sur.

ARTICULO SEGUNDO.- Los ingresos contemplados dentro de la Ley de Ingresos para el Municipio de Comondú, Baja California Sur, no podrán ser recaudados hasta en tanto no se encuentre prevista su forma de recaudación en la Ley de Hacienda para el Municipio de Comondú, Baja California Sur, y con ello encontrarse en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2do. de la presente Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

